

ella, los Sres. Almonte, Escudero, Lanuza, Quintana Roo, Quintana (D. M.), Quijano y Rioseco.

José Antonio Sastre, presidente.

Carlos Espinosa de los Monteros, diputado secretario.

Manuel Miranda, diputado secretario.

SESION

Del día 6 de Octubre de 1830.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con un oficio de la secretaría de guerra, haciendo iniciativa sobre que se autorice al gobierno para conceder grados á los militares, derogándose la ley de 17 de Marzo de 1826. Se mandó á la comision de guerra.

Continuó la discusion del dictámen de la comision de guerra, relativo á la iniciativa del gobierno sobre el modo de reemplazar los cuerpos del ejército.

Declarado suficientemente discutido en lo general, hubo lugar á votar por los 26 señores siguientes:

Gil, Aguilera, Reyes, Anaya (D. J. M.), Castillo, Avilez, Cásares, Campos, Castañeda, Güido, Campacóz, Ortiz de Leon, Palomino, Schiafino, Ugalde, Berduzo, Arrieta, Bustamante, Dominguez, Rios, Requena, Plata, Manero, Piedra, Espinosa y Miranda, contra los 17 que siguen:

Duque, Valle (D. F.), Bermudez, Rioseco, Ameche, Basadre, Carbajal, Arcos, Ulloa, Bazo, Diaz (D. A.), Gonzalez, Rodriguez, Liceaga, Moral, Rada y Presidente.

Comenzó y quedó pendiente la discusion del artículo primero del dictámen.

Fué aprobado otro de la gran comision que propone sugetos que reemplacen á los individuos que faltan en las comisiones primera de hacienda, policia y facultades extraordinarias: para la primera, en lugar de los Sres. Garmendia y Rodriguez, á los Sres. Basadre y Ramirez España; para la segunda, en lugar del Sr. Sastre, al Sr. Castañeda, y para la tercera, en lugar del Sr. Bermúdez, al Sr. Duque.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la primera comision de hacienda, sobre las reformas que hizo el senado al proyecto relativo al establecimiento de una direccion general de rentas.

De la misma unida con la de industria, relativo á las adiciones hechas por el senado al acuerdo de esta cámara sobre establecimiento de un banco de avío para el fomento de la industria nacional.

De la segunda de hacienda, sobre la variacion hecha por el senado al acuerdo de esta cámara conraido á que por cada pasaporte por entrar ó salir de la República, pudiese el gobierno axigir cuatro pesos de derechos.

Se levantó la sesion. No asistieron los Sres. Bocanegra, Güido y Moral por enfermedad; los Sres. Bermudez, Garmendia, Guadalajara, Garcia, Tato, Herrera [D. M.], Landa, Moreno, Ortiz de Leon, Parás y Solana, por tener licencia, y sin ella, los Sres. Almonte, Escudero, Lanuza, Quintana [D. Matias] y Quijano.

José Antonio Sastre, presidente.

Carlos Espinosa de los Monteros, diputado secretario.

Manuel Miranda, diputado secretario.

SESION

Del día 7 de Octubre de 1830.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

Del honorable congreso de Oaxaca, participando haber concluido sus sesiones ordinarias. Se mandó contestar de enterado.

De la de Jalisco, haciendo iniciativa para que se cierren al comercio extranjero los puertos de Guaymas y Mazatlan. A la primera comision de hacienda.

Del gobierno del Estado de México, acompañando cuatro ejemplares del decreto expedido por la legislatura del mismo, sobre nombramiento de gobernador, vicegobernador y consejero. Al archivo.

Continuó la discusion del artículo primero del dictámen de la comision de guerra, sobre reemplazos.

A propuesta del Sr. Requena, la comision convino se redactase en los términos siguientes:

„El gobierno establecerá banderas con arreglo al artículo 4.º, tratado 1.º de la Ordenanza general del ejército, para llenar las bajas de los cuerpos con reclutas que serán recibidos en cuenta del contingente señalado por la ley de 14 de Agosto de 1824, á los Estados de que procedan, abonándose por la Tesorería general, en adelante, la gratificacion de reclutas.“

Se suspendió esta discusion y se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento. No asistieron los Sres. Bocanegra, Güido y Moral, por enfermedad; Bermudez, Garmendia, Guadalajara, Tato, Herrera (D. M.), Landa, Moreno, Ortiz [D. N.], Parás y Solana, por tener licencia, y sin ella, los

Sres. Almonte, Escudero, Lanuza, Quijano, Valle (D. R.) y Navarro.

José Antonio Sastre, presidente.

Carlos Espinosa de los Monteros, diputado secretario.

Manuel Miranda, diputado secretario.

SESION

Del día 8 de Octubre de 1830.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del senado, devolviendo reformado el acuerdo de esta cámara, por el que se autoriza al gobierno para disponer de los derechos devengados y de los que en lo sucesivo produzcan los efectos cuya introduccion permite la ley de 6 de Abril último, con objeto del socorro del ejército.

El Sr. Miranda pidió se tomase inmediatamente en consideracion la reforma hecha por el senado, por ser muy ligera, y no se accedió; en cuya virtud se mandó pasar á la comision que entendió en el asunto.

De la secretaría de Guerra, acompañando setenta ejemplares del decreto sobre bagajes. Se mandaron repartir.

Continuó la discusion del artículo primero del dictámen de la comision de guerra, sobre el modo de reemplazar los cuerpos del ejército.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 30 señores con-

tra 12, y fué reprobado por los 23 señores siguientes:

Diaz [D. A.], España, Quintana Roo, Herrera (D. F.), Aguilera, Ordaz, Anaya (Don José María), Salvatierra, Ameche, Ulloa, Oyarzu, Bazo, Campos, Diaz (D. P.), Castañeda, Campacoz, Ortiz de Leon, Portugal, Liceaga, Quintana [D. M.], Alvarez, Carbajal y Presidente, contra los 21 que siguen:

Duque, Basadre, Castillo, Avilez, Cásaes, Palomino, Anaya (D. P.), Gonzalez, Requena, Schiafino, Ugalde, Bustamante, Arrieta, Dominguez, Rios, Plata, Rada, Reyes, Manero, Miranda y Espinosa.

El Sr. Liceaga presentó la siguiente adición:

"Después de las palabras: "A los Estados de que procedan," poniéndose de acuerdo con los gobernadores respectivos, á fin de fijar el pueblo ó distrito en que haya de hacerse la indicada recluta."

Se admitió y mandó pasar á la comisión.

Se dió lectura y tomó en consideración un dictámen de la segunda comisión de hacienda, sobre que paguen dos pesos los que pidan pasaporte para la entrada ó salida de la República.

Se puso á discusión el artículo primero, que dice:

"El Gobierno Supremo exigirá dos pesos á los que pidieren pasaporte para la entrada ó salida de la República, y la misma cantidad los agentes de ella; en los países extranjeros se cobrará igualmente un peso por cada carta de seguridad, en su expedición y renovación, y cuatro por cada certificación de firmas."

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por 30 señores contra 12, y se aprobó por los 29 señores siguientes:

Diaz [D. Antonio], Anaya (D. J. M.), Rioseco, Reyes, Duque, Avilez, Ulloa, Bazo, Campos, Castañeda, Campacoz, Alvarez, Ortiz de Leon, Portugal, Schiafino, Bustamante, Ugalde, Gonzalez, Arrieta, Dominguez, Rios, Liceaga, Rada, Plata, Manero, Piedra, Espinosa, Miranda y Presidente, contra los 12 que siguen:

Aguilera, Castillo, Quintana Roo, Ordaz, Basadre, Salvatierra, Primo, Valle (D. F.), Diaz (D. Pedro), Carbajal, Anaya [D. P.] y Requena.

Puesto á discusión el segundo, que dice:

"Estos documentos se expedirán gratis en los casos que el gobierno califique haber mérito para ello."

Tampoco fué de gravedad y hubo lugar á votar por 38 contra 2, y se aprobó por los 33 siguientes:

Diaz (D. Antonio), España, Aguilera, Castillo, Quintana Roo, Ordaz, Rioseco, Duque, Avilez, Primo, Valle (D. F.), Diaz [D. Pedro], Anaya [D. P.], Castañeda, Campacoz, Alvarez, Ortiz de Leon, Portugal, Schiafino, Bustamante, Ugalde, Gonzalez, Arrieta, Dominguez, Rios, Liceaga, Rada, Plata, Manero, Piedra, Espinosa, Miranda y Presidente, contra los 7 que siguen:

Basadre, Anaya (D. José María), Ulloa, Bazo, Campos, Salvatierra y Carbajal.

Se mandó pasar al gobierno.

Se puso á discusión el dictámen de la comisión primera de hacienda é industria, unidas, sobre las adiciones que hizo el senado al acuerdo de esta cámara, sobre establecimiento de un banco para fomento de la industria.

Art. 1.º Se aprueban las adiciones al art. 2.º, después de la palabra necesario, estas: y no más. Al art. 4.º,

después de las palabras *un préstamo*, estas: *hasta de doscientos mil con el menor premio posible, que no pase de tres por ciento mensual, y por plazo que no pase de tres meses.* Al art. 5.º, después de las palabras *con un secretario*, las que siguen: *y dos escribientes si fuere necesario.* A la segunda parte del mismo artículo, después de las palabras: *que les corresponde*, las que siguen: *por el empleo de que son cesantes.* Al mismo artículo, en la última parte, después de *se establecerá*, se añade: *por el congreso.* Al art. 6.º, en su última parte, después de la palabra *necesarios*, estas: *previa la aprobación de su número y sueldo por el congreso.* Al art. 7.º, después de *rédito*, añádase: *anual.* Al art. 8.º, por conclusión estas palabras: *se aplicará al aumento del capital.*

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar y se aprobó la adición del art. 2.º en votación ordinaria; la del 4.º, por 39 contra 1; las del 5.º, la primera por 40 señores, la segunda por 34 contra 6, y la tercera por 40. Las del 6.º, 7.º y 8.º, por unanimidad de 40 señores.

Art. 2.º Será artículo 3.º, el siguiente:

La novena parte de la totalidad de los derechos devengados y que en lo sucesivo causaren en su introducción los efectos nacionales, en el artículo anterior se aplicará al fondo del banco.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar y se aprobó por unanimidad de los 40 señores siguientes:

Diaz (D. Antonio), España, Aguilera, Castillo, Quintana Roo, Ordaz, Anaya (D. J. M.), Rios, Reyes, Duque, Avilez, Salvatierra, Primo, Valle (D. F.), Diaz (D. P.), Carbajal, Anaya (D. P.), Ulloa, Bazo, Campos, Castañeda, Campacoz, Alvarez, Ortiz de Leon, Portugal, Schiafino, Bustamante, Ugalde, Gonzalez, Arrieta, Dominguez, Rios, Liceaga, Rada

Plata, Manero, Piedra, Espinosa, Miranda y Presidente.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta extraordinaria. No asistieron los Sres. Bocanegra, Guido y Morral, por enfermedad; los Sres. Bermudez, Garmendia, Guadalajara, Tato, Herrera (D. M.), Landa, Moreno, Ortiz (D. N.), Parás y Solana, por tener licencia, y sin ella, los Sres. Almonte, Escudero, Lanuza, Quijano y Valle (D. R.),

José Antonio Sastre, presidente.

Cárlos Espinosa de los Monteros, diputado secretario.

Manuel Miranda, diputado secretario.

SESION

Del día 9 de Octubre de 1830.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se puso á discusión un dictámen de la comisión primera de hacienda, relativa á las observaciones que hizo el gobierno al decreto que arregla la Tesorería general, que concluye con la siguiente proposición:

"Se suspenderán los efectos de este decreto, hasta que se publiquen los que arreglan la dirección general y las comisarías."

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de los 40 señores siguientes:

Diaz (D. Antonio), Valle (D. F.), España, Aguilera, Basadre, Duque, Anaya (D. J. M.), Castillo, Liceaga, Avilez, Ameche, Carbajal, Ulloa, Valle (D. R.), Oyarzu, Primo, Diaz (D. Pedro), Anaya

(D. P.), Ordaz, Castañeda, Campos, Palomino, Gil, Campacoz, Requena, Portugal, Bustamante, Schiafino, Ugalde, Gonzalez, Rios, Quintana Roo, Plata, Rada, Dominguez, Manero, Piedra, Miranda, Espinosa y Presidente.

Asimismo se puso á discusion un dictámen de la comision revisora de los decretos de facultades extraordinarias, que concluye con la siguiente proposicion:

»No se aprueba la órden de 30 de Setiembre de 1829, por la que se declara nulo y sin efecto lo determinado por el juez de Distrito de esta ciudad, sobre la hacienda de Solis.»

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por 40 señores y se aprobó por 33 que son los mismos de la votacion anterior, ménos los Sres. Basadre, Ameche, Carbajal, Ulloa, Valle (D. R.), Oyarzu y Diaz (D. P.).

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision primera de hacienda, sobre la consulta que hizo el gobierno del art. 5.º del decreto de 24 de Agosto de este año, que dispone que los derechos de consumo y alcabala, se cobren sin devolucion.»

Se dió primera lectura á otro de la misma, que concluye con esta proposicion:

«Pásese al senado la iniciativa de la legislatura de Jalisco, reducida á que se cierren al comercio extranjero y solo queden habilitados para el de cabotaje, los puertos de Guaymas y Mazatlan.»

Tomado inmediatamente en consideracion, se declaró no ser de gravedad, hubo lugar á votar y se aprobó.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria. No asistieron los Sres. Arcos, Alvarez, Bocanegra, Bazo, Guido y Rioseco, por enfermedad; los Sres. Guadalajara, Garmendia, Tato, Landa, Moral, Moreno, Rodriguez y Berduzco, por tener licencia, y

sin ella, los Sres. Almonte, Ahumada, Escudero, Lanuza, Ortiz (D. N.), Quintana Roo, Quijano y Rico.

José Antonio Sastre, presidente.

Carlos Espinosa de los Monteros, diputado secretario.

Manuel Miranda, diputado secretario.

SESION

Del dia 11 de Octubre de 1830.

Leida y aprobada el acta del dia 9, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones, acusando recibo del decreto en que se establecen derechos para pasaportes y otros documentos. Se mandó archivar.

De la honorable legislatura de Occidente, avisando su reunion á sesiones extraordinarias. Se mandó contestar de enterado y expresion de aprecio.

De la de Veracruz, dirigiendo iniciativa para que el congreso general arregle los pesos y medidas. Se mandó pasar á la primera comision de hacienda.

De la misma, haciendo iniciativa para que la circulacion de moneda sea libre de derechos. Se mandó pasar á la misma comision.

Del gobierno del Estado de México, acompañando cuatro ejemplares del decreto en que se le faculta para levantar fuerzas para la pacificacion y para que invierta en este objeto las cantidades que necesite. Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

Se puso á discusion un dictámen de la

comision primera de hacienda, sobre el art. 5.º de la ley de 24 de Agosto último, que dice:

»Lo dispuesto en el art. 5.º de la ley de 24 de Agosto de este año, no tendrá efecto respecto á las devoluciones de derechos procedentes de tiempo anterior á la misma ley, hasta pasados seis meses contados desde el dia de su publicacion.»

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de los 41 señores siguientes:

Anaya (D. J. M.), Diaz (D. A.), España, Aguilera, Quintana Roo, Anaya [D. P.], Rioseco, Castillo, Avilez, Casares, Quintana (D. M.), Ameche, Carbajal, Ulloa, Primo, Salvatierra, Campos, Palomino, Bazo, Castañeda, Rodriguez, Campacoz, Basadre, Alvarez, Ortiz de Leon, Requena, Ahumada, Portugal, Bustamante, Schiafino, Ugalde, Gonzalez, Rios, Arrieta, Liceaga, Plata, Rada, Manero, Piedra, Espinosa y Presidente.

Se puso á discusion el dictámen de la comision inspectora, sobre los presupuestos del corriente año, y declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar en lo general por los mismos 41 señores que constan en la votacion anterior.

Sin discusion y por unanimidad, se aprobaron las partidas siguientes:

Presupuesto de relaciones interiores y exteriores.

Primera.—Sueldos de la secretaría.....	\$ 28,520
Segunda.—Gastos ordinarios de oficio.....	3,000
Tercera.—Gastos extraordinarios.....	20,000
Cuarta.—Gastos secretos de relaciones interiores y exteriores.....	60,000
Quinta.—Legacion de los Estados Unidos de América..	9,800
Sexta.—Gastos de oficio, sus-	

crpcion de periódicos, portes de correspondencia, etc.	1,500
Sétima.—Sueldo de un cónsul de N. Orleans.....	2,000
Octava.—Legacion de Colombia	7,800
Novena.—Para establecimiento de casa.....	3,000

Se suspendió esta discusion, siendo de advertir que las dos primeras partidas se aprobaron en votacion nominal, y las subsecuentes en votacion ordinaria á mocion del Sr. Ramirez España.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento. No asistieron los Sres. Arcos, Bocanegra, Diaz [D. P.], Guido, Gil, Miranda y Oyarzu, por enfermedad; los Señores Berduzco, Garmendia, Guadalajara, Tato, Herrera (D. M.), Landa, Moral, Moreno, Ortiz (D. N.), Parás y Solana, por tener licencia, y sin ella, Almonte, Escudero, Lanuza, Quijano y Rico.

José Antonio Sastre, presidente.

Carlos Espinosa de los Monteros, diputado secretario.

Manuel Miranda, diputado secretario.

SESION

Del dia 12 de Octubre de 1830.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, continuó la discusion del presupuesto del año económico, relativo á relaciones:

Partida 10.—Gastos de escritorio, portes de pliegos y suscripcion.....	1,000
11.—Gastos de viaje de legacion.....	3,900
12.—Legacion de Inglaterra.	14,500

13.—Gastos de oficio, suscri- cion y portes de correspon- dencia.....	3,000
14.—Legacion de los Países Bajos	7,800
Declaradas no ser de gravedad estas partidas, fueron aprobadas en votacion ordinaria.	
15.—Gastos de viaje.— En lugar de 5,900, se puso esta otra.....	3,000
16.—Establecimiento de casa.	3,000
17.—Gastos de oficio, suscri- cion y correspondencia.....	600
18.—Sueldo de un cónsul ge- neral de Francia.....	3,000
19.—Gastos de escritorio y correspondencia	1,000
20.—Sueldo de un cónsul en Burdeos	2,000
21.—Legacion extraordina- ria á Europa	18,000
22.—Gastos de viaje de la legacion.....	9,000
23.—Gastos de oficio, etc....	3,000

Declaradas no ser de gravedad, á ex-
cepcion de la partida 21 que fué discu-
tida y aprobada, se aprobaron tambien
en votacion ordinaria.

24.—Legacion extraordina- ria de los Estados de Amé- rica....	7,800
25.—Gastos de viaje de id...	3,900
26.—Idem de oficio.....	1,000
27.—Sueldos de los emplea- dos en el archivo general..	8,350
28.—Gastos de oficio, habi- litacion de otro local y com- pra de estantes.....	2,193

Declaradas no ser de gravedad, fue-
ron aprobadas en votacion ordinaria.

Se suspendió esta discusion por haber
llegado una comision del Senado con el
expediente sobre division de Sonora y
Sinaloa.

El Sr. Castañeda hizo mocion para

que despues de concluida la discusion
del presupuesto, se tomara este asunto
en consideracion.

Se levantó la sesion por no haber nú-
mero. No asistieron los Sres. Arcos,
Bocanegra, Güido, Oyarzu y Salvatier-
ra, por enfermedad; los Sres. Bermudez,
Berduco, Garmendia, Guadalajara,
García Tato, Herrera (D. Manuel), Mo-
reno, Moral, Landa, Ortiz (D. N.), Ro-
driguez y Solana, por tener licencia, y
sin ella, los Sres. Almonte, Ahumada,
Escudero, Liceaga, Lanuza, Quijano,
Rico, Valle (D. R.) y Navarro.

José Antonio Sastre, presidente.

Cárlos Espinosa de los Monteros, di-
putado secretario.

Manuel Miranda, diputado secre-
tario.

SESION

Del dia 13 de Octubre de 1830.

Leida y aprobada el acta del dia an-
terior, se acordó, á mocion del Sr. Cas-
tañeda, tomar en consideracion las adi-
ciones hechas al acuerdo de esta cámara
en que se reglamentan las elecciones de
diputados al congreso general por las
nuevas legislaturas de los Estados de
Sonora y Sinaloa.

El Sr. Espinosa hizo la siguiente pro-
posicion, que fué reprobada:

«Suspendase la discusion de este asun-
to, mientras la comision declara el nú-
mero de diputados que corresponda á
cada departamento.»

Se puso á discusion la adiccion que
hizo el Senado al art. 18, y es como si-
gue:

«E inmediatamente reglamentarán

constitucionalmente las elecciones y las
cualidades de los electores para que á la
mayor brevedad se elijan los diputados
al congreso federal, pudiendo hacerse por
esta vez en el dia que designen las le-
gislaturas.»

Declarado no ser de gravedad, hubo
lugar á votar y fué aprobado por una-
nidad de los 44 señores siguientes:

Anaya (D. P.), Anaya (D. J. M.),
Ameche, Alvarez, Avilez, Aguilera, A-
humada, Arrieta, Bazo, Basadre, Bus-
tamante, Cásares, Campos, Carbajal,
Castillo, Campaco, Castañeda Domín-
guez, Duque, Diaz (D. A.), Diaz (D.
P.), España, Gil, Herrera (D. F.), Li-
ceaga, Ortiz de Leon, Ordaz, Primo,
Portugal, Palomino, Plata, Parás, Pi-
mentel, Quintana Roo, Quintana [D.
M.], Reyes, Rios, Rada, Rico, Piedra,
Miranda, Manero, Espinosa y Presi-
dente.

Art. 2.º Despues de las palabras:
El Estado de Sinaloa se compone, se
añadirán éstas: «Por ahora y entretanto
se instalan las nuevas legislaturas que
convengan entre sí sobre la demarcacion
de sus respectivos distritos.»

Declarado no ser de gravedad, hubo
lugar á votar y fué aprobado por los
mismos 44 señores que el anterior.

Art. 19. La legislatura cesará cuando
se hayan nombrado los nuevos.

Declarada no ser de gravedad, hubo
lugar á votar y fué aprobado por los
mismos 44 señores que las anteriores.

El Sr. Espinosa presentó esta otra,
que se reprobó:

«El departamento de San Sebastian
tendrá cinco diputados, el de Culiacan
tres y el del Fuerte tres; en Sinaloa y
en Sonora, Horcacitas tendrá seis y
Arispe cinco.

Continuó la discusion del presupuesto
de relaciones.

Partida 29.—Gastos de la comision de Goatzacoalcos. —De iniciativa.....	9,000
30.—Sueldos y gastos del jardin botánico.—Decreta- dos	2,849
31.—Para el conservatorio de plantas nuevas en Cha- pultepec y adquisicion de otras exóticas.—De inicia- tiva	3,000
32.—Sueldos de un ayudante de jardinero.—De inicia- tiva	500
33.—Sueldos de la escuela nacional de cirujía.—De- cretados.....	1,500
34.—Sueldo de un auxiliar para la cátedra de cirujía. —De iniciativa.....	500
35.—Para reponer los objetos de la misma cátedra que se extraviaron en los ocurren- cias del mes de Diciembre de 1828.—De iniciativa...	400
36.—Sueldos y gastos del Museo Nacional.—De ini- ciativa.....	7,282
37.—Sueldos de los emplea- dos en el desagüe de Hue- huetoca, incluso el del ve- lador de la compuerta de Atlacihua. — Decretados 2,830.—De iniciativa 156.	2,536
38.—Gastos de conservacion y compostura del canal, sus parapetos, compuertas y otras obras grandes y ex- traordinarias.—De inicia- tiva.....	27,000
39.—Sueldo del gobernador del Distrito.—De iniciati- va.....	4,000
40.—Id. de los empleados en su secretaría.—Decretados.	7,440
41.—Gastos de oficina y es- critorio.—De iniciativa.....	500
42.—Para el establecimiento del cuerpo de celadores pú- blicos.—Decretado.....	67,513
43.—Sueldo del jefe político de la Alta California.—De iniciativa ...	3,000

44.—Gastos de su secretaría y oficio.—De iniciativa.....	1,600	pagacion del fluido vacuno.—Decretados.....	2,000
45.—Sueldo del jefe político de la Alta California.—De iniciativa.....	3,000	63.—Para auxiliar al ayuntamiento de Tlaxcala, en clase de préstamo.—Decretados.....	3,000
46.—Gastos de su secretaría y oficio.—De iniciativa....	1,600	Suma total.....	443,542
47.—Sueldo del jefe político de Tlaxcala.—De iniciativa.....	2,000	Todas estas partidas fueron aprobadas en votacion económica, ménos las decretadas que no se votaron por no ser necesario, y entre ellas solo sufrieron discusion la 35, 36, 56 y 57.	
48.—Gastos de su secretaría y oficio.—De iniciativa....	850	Se procedió á la votacion nominal de todo el artículo y fué aprobado por unanimidad de los 42 señores siguientes:	
49.—Sueldo del jefe político de N. México.—De iniciativa.....	3,000	Anaya (D. P.), Anaya (D. J. M.), Ameche, Alvarez, Avilez, Aguilera, Ahumada, Arrieta, Bazo, Basadre, Bustamante, Cásares, Campos, Carbajal, Castillo, Campacoz, Castañeda, Dominguez, Duque, Diaz (D. A.), Diaz (D. P.), Ordez, España, Gil, Herrera (D. F.), Liceaga, Ortiz de Leon, Primo, Portugal, Palomino, Plata, Parás, Pimentel, Quintana Roo, Quintana (D. M.), Reyes, Rios, Espinosa, Miranda, Manero, Piedra y Presidente.	
50.—Gastos de su secretaría y oficio.—De iniciativa....	850	Se puso á discusion el presupuesto de Justicia y Negocios Eclesiásticos.	
51.—Sueldo del jefe político de Colima.—De iniciativa.	2,000	Partida 1.ª -Sueldos de la secretaría.—Decretados: 23,800. —De iniciativa 4,720.....	
52.—Gastos de su secretaría y oficio.—De iniciativa....	850	2.ª —Gastos ordinarios de oficina.—De iniciativa.....	
53.—Sueldos y gastos de la contaduría de propios y arbitrios.—Decretados.....	7,000	3.ª —A la Corte de Justicia.—Decretados.....	
54.—Para la conservacion de la Academia de San Carlos.—Decretados.....	13,000	4.ª —Gastos de oficina.—De iniciativa.....	
55.—Pension á la viuda de D. Rafael Jimeno por cuenta del haber de su marido.—De iniciativa.....	500	5.ª —Tribunales de Circuito.—Decretados.....	
56.—Para fomento de dicho establecimiento. (Habla de la Academia de San Carlos).—De iniciativa.....	11,000	6.ª —Juzgados de Distrito.—Decretados.....	
57.—Para gastos del Colegio de San Juan de Letran.—Decretados.....	1,378	7.ª —Administracion de Justicia en el Distrito Federal.—Decretados.....	
58.—Para su fomento.—De iniciativa.....	4,000	23,246	
59.—Para fomento del Colegio de San Ildefonso, por cuenta de lo que le debe la hacienda pública.—De iniciativa.....	4,000		
60.—Para fomento de las escuelas lancasterianas de primeras letras.—De iniciativa.....	3,000		
61.—Para gastos de impresiones del gobierno.—De iniciativa.....	10,230		
62.—Para gastos de la pro-			

8.ª —Asesorías de los territorios.—Decretados.....	13,000
9.ª —Gastos de mantencion y conduccion por mar y tierra de los reos sentenciados á los presidios nacionales.—De iniciativa.....	10,000
10.ª —Gastos de reparos y obras menores del edificio del Palacio Nacional.—De iniciativa.....	1,000
11.ª —Sueldos del conserje, maestro de obras, escribano é interventor.—Decretados.....	770
12.ª —Gastos de iluminacion ordinaria y extraordinaria del mismo palacio.—De iniciativa.....	2,400
13.ª —Legacion de Roma.—Decretados 14,900.—De iniciativa 1,000.....	15,900
14.ª —Obispado de Sonora.—Decretados.....	7,500
15.ª —Misiones.—De iniciativa.....	30,690
16.ª —Gastos extraordinarios é imprevistos.—De iniciativa.....	8,000
17.ª —Gastos secretos y extraordinarios de la legacion de Roma.—De iniciativa..	40,000
18.ª —Gastos de la traslacion de la cárcel que existe en el Palacio Nacional al edificio de la Acordada.—De iniciativa.....	26,772
Suma total.....	355,598

Todas estas partidas fueron aprobadas económicamente, ménos las decretadas que no se votaron.

Votado todo el presupuesto nominalmente, quedó aprobado por 42 señores, como el de relaciones.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria. No asistieron los Sres. Arcos, Bocanegra, Güido, Oyarzu y Salvatierra, por enferme-

dad; los Sres. Bermudez, Berduzco, Gardmendia, Guadalajara, Tato, Herrera (D. M.), Moreno, Moral, Landa, Ortiz [D. N.] y Solana, por tener licencia, y silla los Sres. Almonte, Escudero, Lanunza y Quijano.

José Antonio Sastre, presidente.

Carlos Espinosa de los Monteros diputado secretario.

Manuel Miranda, diputado secretario.

SESION

Del dia 14 de Octubre de 1830.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta con un oficio de la secretaría del honorable congreso de San Luis Potosí, comunicando haber cerrado sus sesiones ordinarias el constituyente de aquel Estado. Se mandó contestar de enterado.

Se puso á discusion el dictámen de la primera comision de hacienda, sobre las reformas y adiciones del Senado al acuerdo relativo al establecimiento de una direccion general de rentas.

«Art. 2.º del acuerdo del senado.

Direccion general.

Tres oficiales mayores á 1,500 pesos.....	\$ 4,500
Tres id. segundos á 1,000 pesos.....	3,000
Tres id. terceros á 800 pesos.....	2,400
Tres id. cuartos á 600 pesos.....	1,800
Seis escribientes á 500 pesos.....	3,000
Escribiente de archivo.....	500

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y se aprobaron cada una de las partidas en votacion ordinaria; y no-